

Acta de la sesión de la Mesa de Contratación del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, celebrada el día 24 de abril de 2019 (Número 014/2019).

En Las Palmas de Gran Canaria, en la Sala de Reuniones, calle León y Castillo, 270-3ª planta, siendo las nueve horas del día 24 de abril de 2019, se reúne la Mesa de Contratación (número 014/2019), con el fin de celebrar sesión para tratar los asuntos incluidos en el orden del día.

Asisten:

Presidente: don Rafael de Francisco Concepción, Jefe de Servicio de Patrimonio y Contratación.

Vocales:

- D.ª Paloma Goig Alike, Interventora General.

- D.ª Felicitas de Jesús Benítez Pérez, Directora General de la Asesoría Jurídica.

Secretario/a: D.ª Carmen María García Suárez.

También asiste:

- D.ª Orquídea Domenech García adscrita al Servicio de Patrimonio y Contratación.

Por el Sr. Presidente se declara abierta la sesión, disponiendo se entre a considerar los asuntos que componen el siguiente Orden del Día:

PRIMERO.- Aprobación si procede de Acta/s de sesiones anteriores.

Acta de la sesión de la Mesa de Contratación, celebrada el día 10 de abril de 2019 (Número 013/2019).

Por la Presidencia se preguntó si algún miembro tenía que formular observación al acta citada anteriormente.

Se acordó por unanimidad, aprobar la citada acta.

SEGUNDO.- Acto de apertura de la documentación general y de la oferta con criterios cuantificables automáticamente en el procedimiento simplificado.- Expediente 54/19-S

Reparaciones de los brazos articulados con cestas y la grúa de los vehículos de la U.T. de Alumbrado.

La Presidencia da por iniciado el acto público, autorizándose la entrada en la Sala a los representantes de los licitadores.

Empresa Licitadora	Representante que asiste
GRATEC, S.A.	Don Joaquín Vera Bueno

Se procede a la apertura del sobre único de la licitación presentada por Gratec, SA. Examinada la documentación presentada por el licitador y a estar correcta la misma se acuerda admitirlo y se da lectura a la propuesta económica que seguidamente se detalla.

Código Seguro de verificación: 1NCAWFyFouSsTGXM5DwfwQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Rafael de Francisco Concepción (Jefe de Servicio-RDC)	FECHA	25/04/2019
	Carmen María García Suarez		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	1NCAWFyFouSsTGXM5DwfwQ==	PÁGINA 1/5



1NCAWFyFouSsTGXM5DwfwQ==



Calle Casuarinas nº 40, Pol. Ind. de Arinaga
35118- Agüimes, Las Palmas.
Tif.: 928.181.044 – Fax: 928.40.13.32
url: www.gratecsa.com
email: administracion2@gratecsa.com

ANEXO IV

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D. Santiago Quintana González, con DNI nº 42.717.123-M, y domicilio en Agüimes, Provincia de Las Palmas, c/ Casuarinas, nº 40, enterado del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del de Prescripciones Técnicas particulares que han de regir la contratación del Servicio de Reparaciones de los Brazos Articulados Cestas y la Grúa de Vehículos de la Unidad Técnica de Alumbrado del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, nº expediente de Contratación 54/19-S y aceptando íntegramente el contenido de los mismos en nombre de la entidad GRATEC, S.A. en calidad de Administrador, me comprometo a ejecutar el contrato de referencia con 23,51% de descuento en el precio de mano de obra y sobre P.V.P. para los repuestos que se hayan utilizado en las reparaciones y mantenimiento, según la tabla que se adjunta en el Anexo II del PCT.

En letra VEINTITRÉS CON CINCUENTA Y UN POR CIENTO

En Las Palmas de Gran Canaria a 10 de Abril de 2019.

FDO. Santiago Quintana González

Al estar conforme la proposición presentada con lo requerido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y comprobada la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas, la Mesa acuerda formular propuesta de adjudicación.

Código Seguro de verificación: 1NCAWFyFouSsTGXM5DwFwQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Rafael de Francisco Concepción (Jefe de Servicio-RDC)	FECHA	25/04/2019
	Carmen María García Suarez		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	1NCAWFyFouSsTGXM5DwFwQ==	PÁGINA 2/5
 1NCAWFyFouSsTGXM5DwFwQ==			



TERCERO.- Toma de razón de la Resolución del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias en el Expediente 1115/18-S.- “Servicio de Vigilancia y Seguridad de los Edificios Municipales del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria”.

Se toma razón de la Resolución del Tribunal Administrativo de Contratos Público de la Comunidad Autónoma de Canarias. con referencia REMC 038-2019 en el expediente de referencia declarándose la nulidad contra la Resolución del Titular del Área de Economía y Hacienda del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, de fecha 8 de febrero de 2019, por la que se excluye a la citada entidad de la licitación del contrato de “SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, EXPEDIENTE 1115/2018” y de los acuerdos de la Mesa de Contratación, adoptados en las sesiones celebradas por la misma de 1 y 6 de febrero de 2019, con retroacción de las actuaciones al momento anterior al primero de dichos acuerdos.

CUARTO .- Calificación de la documentación administrativa correspondiente a las proposiciones presentadas por los licitadores en el expediente 1115/2018-S. Lotes 1 y 2.-

Se acuerda, en cumplimiento de la Resolución del TACP de la Comunidad Autónoma de Canarias, admitir provisionalmente en los lotes 1 y 2 al compromiso de UTE compuesto por las mercantiles SINERGIAS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD, S.A., y COMPAÑÍA DE VIGILANCIA CANSEGUR, S.A., y requerirle para que, en un plazo máximo de tres días hábiles, subsane los errores detectados en la declaración responsable, formulada por dicha licitadora conforme al Documento Europeo Único de Contratación previsto en el artículo 141.1 de la LCSP, así como en la declaración complementaria correspondiente al anexo I del PCAP.

Asimismo, en el mismo plazo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se requiere al compromiso de UTE para que acredite, por cada empresa participante, que estas se hallan al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

QUINTO.- Toma de Razón de la sentencia del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 6, de 11 de enero de 2019, sobre anulación de actos administrativos y retroacción de actuaciones en el procedimiento para la adjudicación de la concesión administrativa para la explotación del Quiosco Modernista

Se toma razón de la sentencia de fecha 11 de enero de 2019 dictada por el Juzgado Contencioso Administrativo nº 6, por la que se estima el recurso interpuesto por La Cocina del Jardín, S. L. y anula el acuerdo de la Mesa de Contratación de fecha 25 de febrero de 2016 por el que se declara incurso en temeridad la propuesta económica de la entidad recurrente y la Resolución nº 11671 de 23 de abril de 2016 en virtud de la cual se declara la exclusión de la entidad LA COCINA DEL JARDÍN S.L. y se adjudica la concesión administrativa para la explotación del Quiosco Modernista, sito en el Parque de San Telmo, a la empresa Cayemar Hostelería, S.L.

Se da traslado a la Sección de Patrimonio para la emisión de informe y nueva propuesta de adjudicación, en su caso.

SEXTO.- Escrito relativo a requerimiento de documentación al adjudicatario propuesto en el expediente 809/18/-S Servicio de vigilancia de los edificios que acogen centros de educación infantil y primaria y otros centros de uso educativo y/o sociocultural de propiedad municipales

En sesión de la Mesa de Contratación de fecha 23 de enero de 2019 se acordó la admisión de las empresas licitadoras, entre las que se encuentra el compromiso de U.T.E. formado por las empresas SINERGIAS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD, S.A. y COMPAÑÍA DE VIGILANCIA CANSEGUR, S.A.

Código Seguro de verificación: 1NCAWFyFouSsTGXM5DwfwQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Rafael de Francisco Concepción (Jefe de Servicio-RDC)	FECHA	25/04/2019
	Carmen María García Suarez		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	1NCAWFyFouSsTGXM5DwfwQ==	PÁGINA 3/5
 1NCAWFyFouSsTGXM5DwfwQ==			



En sesión de la Mesa de Contratación de fecha 27 de marzo de 2019, se acordó proponer como adjudicatario del contrato a la empresa SINERGIAS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD, S.A., de acuerdo con el informe técnico emitido al efecto por el Jefe de Servicio Accidental de la Sección de Educación.

En Mesa de Contratación de fecha 10 de abril de 2019, visto el informe de 5 de abril de 2019 del Jefe del Servicio de Educación, se procedió a la corrección de error en la propuesta de adjudicación formulándose la misma en favor de la U.T.E. formada por SINERGIAS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD, S.A. y COMPAÑÍA DE VIGILANCIA CANSEGUR, S.A.

La Sección de Contratación formuló requerimiento dirigido a la representación de la U.T.E. para que presentara la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos, que fue recibido con fecha de 4 de abril de 2019.

Con fecha de 22 de abril de 2019, los representantes de las empresas integrantes de la U.T.E. han presentado un escrito en el que ponen de manifiesto lo siguiente:

“Qué habida cuenta el cambio de circunstancias producido en una de las entidades que conforman la UTE propuesta, posterior a la fecha en la que se le ha propuesto la adjudicación de la licitación, cambio que impide la formalización de contrato por no encontrarse al corriente en las cuotas de la Seguridad Social y a pesar de que se está tramitando un fraccionamiento de pago aún no resuelto, por medio del presente se comunica a la mesa la imposibilidad actual de aceptar la designación como adjudicatarios en los términos inicialmente propuestos, interesando bien se conceda una ampliación de plazo para entregar la documentación interesada hasta tanto se obtenga respuesta de la solicitud de fraccionamiento bien se acuerde la adjudicación a la otra entidad que conforma la UTE Cansegur seguridad privada, que no se halla incurso en prohibición de contratar, o bien, justificada la imposibilidad de lo anterior, se proceda a la adjudicación al siguiente licitador propuesto con mejor oferta, todo ello sin penalización alguna a las mercantiles en compromiso de UTE.”

El apartado 4 del artículo 140 (relativo a la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, establece que *“las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar a las que se refieren los apartados anteriores, deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfección del contrato.”*

El artículo 71.1 d) de la Ley 9/2017, prevé entre las prohibiciones para contratar, *“no hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes”*.

Y el artículo 72.1 señala que *“las prohibiciones de contratar relativas a las circunstancias contenidas en las letras c), d), f), g) y h) del apartado 1 del artículo anterior, se apreciarán directamente por los órganos de contratación, subsistiendo mientras concurren las circunstancias que en cada caso las determinan”*.

Por su parte, el artículo 69.8 establece que *“quedará excluida también del procedimiento de adjudicación del contrato la unión temporal de empresas cuando alguna o algunas de las empresas que la integren quedase incurso en prohibición de contratar”*.

Teniendo en cuenta lo manifestado por las empresas concurrentes en U.T.E., la empresa SINERGIAS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD, S.A. se encuentra incurso en causa de prohibición para contratar, por lo que procede la exclusión de la U.T.E.

Asimismo, se propone la adjudicación al siguiente licitador por el orden en el que resultó la propuesta efectuada con fecha de 10 de abril de 2019, esto es, EULEN SEGURIDAD S.L.

Código Seguro de verificación: 1NCAWFyFouSsTGXM5DwfwQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Rafael de Francisco Concepción (Jefe de Servicio-RDC)	FECHA	25/04/2019
	Carmen María García Suarez		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	1NCAWFyFouSsTGXM5DwfwQ==	PÁGINA 4/5





SÉPTIMO.- Aclaración importe ofertas en el Proyecto de Rehabilitación Urbanización Tres Palmas el expediente 1128/18/-O

Se acuerda dejar sobre la mesa el expediente para su estudio.

Y sin más asuntos que tratar, a las 10:15 horas, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

El Presidenta de la Mesa,

La Secretario/a,

Rafael de Francisco Concepción

Carmen María García Suárez

Código Seguro de verificación: 1NCAWFyFouSsTGXM5DwfwQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Rafael de Francisco Concepción (Jefe de Servicio-RDC)	FECHA	25/04/2019
	Carmen María García Suarez		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	1NCAWFyFouSsTGXM5DwfwQ==	PÁGINA 5/5
 1NCAWFyFouSsTGXM5DwfwQ==			